



DECRETO N° 1076
NEUQUÉN, 31 OCT 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4594-L-2004, originado en el reclamo efectuado por el agente LILLO HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6945; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita revisión de antigüedad laboral y todo otro concepto que corresponda, teniendo en cuenta que su reconocimiento anterior quedó sujeto a la Resolución de la Cámara de Apelación en autos "BUSSALINO GABRIELA CECILIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN";

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0028/05, mediante el cual se hizo lugar a la reclamación administrativa interpuesta por el agente LILLO HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6945, en relación al reconocimiento de antigüedad;

Que se adjunta fotocopia del Dictamen N° 157/04, donde el Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, después de un largo análisis de los actuados, sugirió efectuar el pago de las sumas adeudadas y el reconocimiento de la antigüedad antes reclamada; y del Dictamen N° 504/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que vuelven las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la que mediante Dictamen N° 312/05, manifiesta que por el Dictamen N° 504/04 se sugería sostener la postura de la Administración Comunal en el tema "reconocimiento de antigüedad", en el sentido de reconocer sólo aquellos años en que efectivamente se habían realizado aportes;

Que sin perjuicio de ello, en el mismo dictamen se hacía la observación de no variar dicha postura, al menos hasta tanto se resolviera el tema de análisis por la justicia, toda vez que se encontraba pendiente de resolución en los autos referidos supra;

Que con fecha 30 de septiembre del año 2004 (con posterioridad al dictamen) la Excma. Cámara de Apelación N° II, resolvió la cuestión, reconociéndose la antigüedad, incluyendo los periodos laborados sin aportes;

Que idéntico criterio aplicó el Tribunal Superior de Justicia en autos "DE CASO C/MUNICIPALIDAD" (RI 4222/04), al ordenar liquidar la antigüedad desde el primer día de contratación;

Que correspondería reconocer al agente LILLO su antigüedad en la Administración Comunal desde su primera contratación



vigente a partir del mes de octubre del año 1991;

Que habiendo tomado conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 0115/05, manifiesta que analizado lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se sugiere hacer lugar a lo peticionado y recalcular todos aquellos conceptos que correspondan en función del nuevo cálculo de antigüedad;

Que por Pase N° 788/05, la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal adjunta planilla de cálculo correspondiente al reconocimiento de antigüedad;

Que por Pase N° 60/05 la División Control y Liquidaciones y Administración de Personal de la Dirección Auditoría Interna -Contaduría Municipal- adjunta planilla de reliquidación de cálculo;

Que por Pase N° 721/05, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Gerenciamiento de los Recursos Humanos", Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para el pago de la antigüedad reclamada por el agente LILLO;

Que por Informe N° 617/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se haga lugar a la reclamación administrativa interpuesta por el agente LILLO HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6945 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.692.260, Clase 1972, Categoría 13, en relación al reclamo por antigüedad; y se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones de esa Dirección, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar y pagar la suma de \$ 1.479,31, más el 40 % de Zona, al agente nombrado, en concepto de ajuste retroactivo por dos años de antigüedad de servicios prestados en el Municipio; de acuerdo al Dictamen N° 312/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y al Dictamen N° 0115/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR a la reclamación administrativa interpuesta por ----- el agente **LILLO HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6945 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.692.260, Clase 1972, Categoría 13**, en relación al reconocimiento de antigüedad por los servicios prestados en la Administración Municipal, desde su primera contratación vigente a partir del mes de octubre de 1991, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 312/05, y a lo

expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 0115/05, totalizando al 31 de diciembre de 2004, una antigüedad de trece (13) años.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones de ----- la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.479.31)** con más el 40% de Zona, al agente **LILLO HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6945 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.692.260, Clase 1972, Categoría 13**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en el Municipio, de acuerdo al Informe N° 617/05 de la Dirección de Personal.-

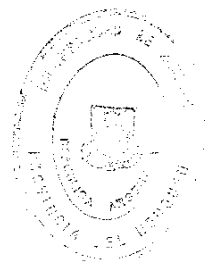
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Gerenciamiento de los Recursos Humanos", Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB/dmm.-
ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**



[Handwritten signature]
FDO) QUIROGA YANES FARIZANO
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social
Calle 12 de Octubre 1000
Montevideo, Uruguay

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1541
Fecha: 11/11/05